

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Introducción:

*Desarrollo y formación de Técnicos Superiores Universitarios.

*Diseño y Provisión de servicios a la industria.

*Desarrollo y provisión de servicios de incubación de negocios.

* Fuente: Decreto de Creación 108

2. Describir el panorama Económico y Financiero:

Esta respuesta se da en el Tomo de Cuenta Pública, por lo cual dentro del resumen de cuenta pública se establece esa información.

3. Autorización e Historia:

a) Fecha de creación del ente.

*Decreto gubernativo número 108, que crea a la Universidad Tecnológica de León, el 09 de diciembre de 1994.

b) Principales cambios en su estructura.

*Decreto gubernativo número 240, Reestructuración de la organización interna de la universidad tecnológica de león.

*Decreto gubernativo número 61, creación del reglamento interno de la Universidad Tecnológica de León de conformidad con la ley orgánica del poder ejecutivo para el estado de Guanajuato.

4. Organización y Objeto Social:

a) Objeto social.

- I. Formar Técnicos Superiores que hayan egresado del bachillerato, aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas con un sentido de innovación y de incorporación de los avances científicos y tecnológicos;
- II. Realizar investigación científica y tecnológica en las áreas de su competencia, que se traduzca en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y mayor eficiencia de la producción industrial y de servicios, y la elevación de la calidad de vida de la comunidad;
- III. Desarrollar programas de apoyo técnico en beneficio de la comunidad;
- IV. Promover la cultura nacional y universal; y
- V. Desarrollar las funciones de vinculación con los sectores públicos, privado y social para la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad.

* Fuente: Decreto de Creación 108

b) Principal actividad.

- I. Impartir educación para la formación de Técnicos Superiores vinculados estrictamente con las necesidades locales, regionales y nacionales;
- II. Impartir programas de superación académica y actualización dirigidos tanto a los miembros de la comunidad universitaria como a la población en general;
- III. Organizar actividades que permitan a la comunidad el acceso a la cultura en todas sus manifestaciones; y
- IV. Impulsar estrategias de participación y concertación con los sectores públicos, privados y sociales, para la proyección de las actividades productivas, con los más altos niveles de eficiencia y sentido social.

c) Ejercicio fiscal.

El ejercicio fiscal corresponde de enero a diciembre de 2023

d) Régimen jurídico.

*Persona Moral con Fines No Lucrativos.

e) Consideraciones fiscales de la Universidad Tecnológica de León

*Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios

*Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde informen sobre los pagos y retenciones de servicios profesionales. (Personas Morales)

*Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre las retenciones efectuadas por pagos de rentas de bienes inmuebles

*Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas a los trabajadores asimilados a salarios

*Presentar la declaración Informativa Mensual de Proveedores

*Presentar la declaración informativa anual de los ingresos obtenidos y los gastos del régimen de personas morales con fines no lucrativos, Impuesto Sobre la Renta

*Presentar la declaración y pago provisional mensual de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por servicios profesionales.

f) Estructura organizacional básica.

Dicha estructura organizacional se encuentra en la página de la universidad, accediendo mediante el siguiente enlace:

http://www.utleon.edu.mx/public_html/conoce-la-utl/estructura-organizacional/organigrama_octubre_2018.pdf

g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fiduciario.

No Aplica

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros:

a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

Las Bases de Preparación de los Estados Financieros observan en cierta medida la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros.

Las Bases de Preparación de los Estados Financieros observan en cierta medida la normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

c) Postulados básicos.

Las Bases de Preparación de los Estados Financieros aplican los Postulados Básicos de Registro Contable, el devengo del ingreso, entre otros, aún se encuentra en fase de desarrollo de los diferentes rubros de la información financiera.

d) Normatividad supletoria.

No aplica

6. Políticas de Contabilidad Significativas:

a) Actualización:

Para la actualización de nuestros pasivos (Provisión prima de antigüedad y Reserva de indemnización legal) es a través de los servicios brindados por una valuación actuarial con base en la norma de información financiera NIF D-3 con efectos contables para el cierre de ejercicios.

b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental:

No Aplica

c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas:

No Aplica

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido:

No Aplica

e) Beneficios a empleados:

No Aplica

f) Provisiones:

Nombre: Obligación laboral prima de antigüedad

Objeto de Creación: Reconocer contablemente las obligaciones que la entidad tiene para sus empleados (por concepto de beneficios de Retiro)

Monto y Plazo: \$460,852.28 cada año se realiza la actualización de la información a través de una consultoría actuarial

g) Reservas:

Nombre: Reserva de indemnización legal

Objeto de Creación: Reconocer contablemente las obligaciones que la entidad tiene para sus empleados (por concepto de beneficios por terminación de relación laboral)

Monto y Plazo: \$539,046.22 cada año se realiza la actualización de la información a través de una consultoría actuarial

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:

Los Organismos Descentralizados, a partir del ejercicio fiscal 2011 han venido presentando la nueva estructura de registro contable y presupuestal normada por el CONAC. Asimismo, las guías contabilizadoras, la matriz de conversión y los nuevos procesos de Registro que de ellas emanan han sido aplicadas en el SIHP.

i) Reclasificaciones: Se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones:

No Aplica

j) Depuración y cancelación de saldos:

Nos encontramos en proceso de depuración de cuentas, por lo cual no estamos en posición de determinar cantidad alguna.

*

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:

a) Activos en moneda extranjera:

No aplica

b) Pasivos en moneda extranjera:

No Aplica

c) Posición en moneda extranjera:

No Aplica

d) Tipo de cambio:

Para el tipo de cambio dentro de transacciones se considera el precio de venta emitido por el Banco de México mediante acceso a su portal web.

e) Equivalente en moneda nacional:

Se realiza el registro contable al momento de generar la transacción y tipo de cambio de día, al momento del pago se realiza nuevamente el registro y se determina utilidad o pérdida cambiaria.

8. Reporte Analítico del Activo:

a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos.

La depreciación se calcula conforme al método de línea recta con base en la vida útil remanente de los activos, aplicando las siguientes tasas.

Edificios y locales 20 años
Maquinaria y equipo industrial 10 años
Maquinaria y equipo eléctrico 10 años
Maquinaria y equipo diverso 10 años
Mobiliario 10 años
Equipo educacional y recreativo 10 años
Equipo de administración 10 años
Bienes artísticos y culturales 10 años
Equipo y aparatos de comunicación 10 años
Bienes informáticos 3.33 años
Equipo de transporte 4 años
Equipo médico y de laboratorio 10 años
Herramientas y maquinaria herramientas 10 años
Refacciones y accesorios mayores 10 años
Otros bienes muebles 10 años

b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos:

De conformidad con la norma de CONAC y los alcances del SIHP, actualmente sólo pueden considerarse las 40 clases de activos vigentes.

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo:

No aplica

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras:

- Tipo de interés de inversiones financieras: Papeles gubernamentales que son AAA, bancarios de otras instituciones y que se asignan en reporto. Las emisiones con cargo del banco y emisiones propias de pagaré.
- Fondos de inversión Bancomer GOB NC. Calificación AAA/1
- Fondos de inversión BANCO DEL BAJIO, Chequera Sobretasada, Calificación A+ Fitch

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad:

No aplica

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.:

No aplica

g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables:

No aplica

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva:

Para prevenir las necesidades de las diferentes áreas de la Universidad, para la adquisición de activos, se implementa el PAC (Programa Anual de Compras) donde su financiamiento es con Recursos Propios.

Adicional a este programa, también se aplican diferentes proyectos con recurso federal como el Fondo de Apoyo a la Calidad, Programa Integral de Fortalecimiento Institucional, Programa de Mejoramiento al Profesorado, Fondo de Aportaciones Múltiples.

Variaciones en el Activo:

a) Inversiones en valores:

No Aplica

b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto:

No Aplica

c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria:

No Aplica

d) Inversiones en empresas de participación minoritaria:

No Aplica

e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda:

No aplica

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:

a) Por ramo administrativo que los reporta:

No aplica

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:

No aplica

10. Reporte de la Recaudación:

a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:

Se muestra en el análisis de ingresos

b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:

Esperamos una mayor precepción de ingresos durante los meses de Julio y Agosto, en virtud del inicio del ciclo escolar, durante el mes de Octubre.

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:

a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.

Esta respuesta sólo es Aplicable a la contabilidad Central, por lo tanto, este espacio no le aplicará al Sector Paraestatal.

b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se considere intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

Esta respuesta sólo es Aplicable a la contabilidad Central, por lo tanto, este espacio no le aplicará al Sector Paraestatal.

12. Calificaciones otorgadas:

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia:

Esta respuesta sólo es Aplicable a la contabilidad Central, por lo tanto, este espacio no le aplicará al Sector Paraestatal.

13. Proceso de Mejora:

a) Principales Políticas de control interno:

Disposiciones Administrativas 2021 emitidas por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

Disposiciones Normativas que emite el Gobierno Federal referente a recursos por Convenios.

Lo implementado en nuestro Sistema de Gestión de Calidad, donde se da el seguimiento a la mejora continua, realizando las acciones correctivas y preventivas en cada una de las áreas que integran la Universidad Tecnológica de León.

En el proceso de Apoyo Administrativo, como medida de control interno se aplica lo siguiente:

*Carta descriptiva y de control

*Formatos

*Políticas de compra

*Lineamientos de control interno de la secretaría de administración y finanzas de la universidad.

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:

*Indicadores de Metas, que reporta el Área de Planeación de esta Universidad.

14. Información por Segmentos:

No aplica

15. Eventos Posteriores al Cierre:

Nota: En el Presupuesto de Ingresos se trae una diferencia por un importe de \$2'636,782.82 correspondiente a ingresos excedentes de los fondos 1423730100 venta de bienes y servicios adicionales por un importe de \$666,901.31, el fondo 1423790100 otras ventas de bienes adicionales por un importe de 904,405.58 y por último 1423730101 prestación de servicios escolares por un importe de \$1'065,475.93 dichos excedentes de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de los Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal de la Administración Pública Estatal para el ejercicio fiscal 2023 que a la letra dice:

"Artículo 42. En apego a lo establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, no se autorizarán ampliaciones de ingresos excedentes de recursos propios durante el los Municipios, no se autorizarán ampliaciones de ingresos excedentes de recursos propios durante el ejercicio fiscal de 2023, salvo aquellos casos en los que se cuente con una resolución favorable emitida por la Secretaría, por conducto de la Subsecretaría de Finanzas e Inversión."

Durante el ejercicio fiscal 2023 la Dirección de Administración y Finanzas se tuvieron a las siguientes personas como encargados

JOSÉ DE JESÚS MADRIGAL GARCÍA ENERO-MARZO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RAMÓN RANGEL HERNÁNDEZ MARZO-OCTUBRE 2023 ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MARTHA PATRICIA QUINTANA OLMOS NOVIEMBRE 2023 ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y A PARTIR DEL 1° DE DICIEMBRE CUENTA CON EL NOMBRAMIENTO DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
